



RESOLUCIÓN No. 1608
(28 de Julio de 2026)

“Por la cual se ordena la apertura del proceso adelantado bajo la modalidad de Licitación Publica LP-007-2026”

PROCESO DE SELECCIÓN EN LA MODALIDAD DE LICITACION PUBLICA

LA SECRETARIA GENERAL Y DE GOBIERNO DEL MUNICIPIO DE COTA

LA SECRETARIA GENERAL Y DE GOBIERNO de Cota Cundinamarca, en uso de sus facultades legales y en especial las conferidas por la ley 80 de 1993, Decreto 1082 de 2015, Decreto 055 del 27 de mayo de 2026 y como ordenador del gasto delegado mediante Decreto No 056 del 22 de mayo de 2025 con fecha de publicación a partir del 3 de junio de 2025, quien ejerce la función para adelantar la gestión contractual del municipio y

CONSIDERANDO:

Que de conformidad con el Artículo 2.2.1.1.2.1.5 del Decreto 1082 de 2015, La Alcaldía del Municipio de Cota da apertura al proceso que se describe en el presente.

NOMBRE Y DIRECCION DE LA ENTIDAD	ALCALDIA MUNICIPAL DE COTA CARRERA 4 No. 12-63
SECRETARIA SOLICITANTE	SECRETARIA GENERAL Y DE GOBIERNO
DATOS DE LA ENTIDAD	La plataforma del SECOP II, surtirá las veces de dirección electrónica para comunicaciones o notificaciones dentro del proceso de selección y dicha dirección electrónica será reconocida para recepción oficial de todas las comunicaciones que emita EL MUNICIPIO hacia los interesados, proponentes y adjudicatarios del contrato, en todo caso, será responsabilidad de estos consultar permanentemente las publicaciones que efectué EL MUNICIPIO en la página www.colombiacompra.gov.co. De conformidad con el cronograma, se publicará, el estudio previo, el pliego de condiciones y demás anexos del presente proceso de selección a través del Sistema Electrónico de Contratación Pública (SECOP II); a través de la misma página los interesados pueden solicitar aclaraciones o formular observaciones respecto de su contenido, las cuales deberán ser realizadas a través del link del proceso en la plataforma electrónica. Toda la correspondencia que se genere y que esté relacionada con la presente selección, debe ser remitida únicamente a través del Sistema Electrónico de Contratación Pública (SECOP II), no será atendida la correspondencia enviada por cualquier otro medio, excepto, en los casos de indisponibilidad donde se seguirá lo establecido en la guía respectiva, según la etapa del proceso en la cual se presente.
FECHA LIMITA DE PRESTACION DE OFERTAS, LUGAR Y FORMA DE PRESENTACION	Para la presentación de la oferta, modificación y retiro consulte siempre la “Guía rápida para presentación de ofertas en el SECOP II”. La presentación de la propuesta implica que el proponente ha analizado a cabalidad los diferentes aspectos y requisitos y que tiene conocimiento de los documentos del proceso, así como la aceptación de todas las condiciones establecidas en el pliego de condiciones, sus formatos y anexos. La propuesta debe sujetarse a las condiciones, plazos y demás aspectos contemplados en el pliego de condiciones. Sólo se aceptarán las propuestas que se carguen en la plataforma electrónica dentro de la fecha y hora señalada en el cronograma; después de la hora y fecha límite establecido para la presentación de ofertas, el sistema se cerrará y no permitirá adelantar actividad alguna relacionada con la presentación de la oferta.



RESOLUCIÓN No. 1608
(28 de Julio de 2026)

“Por la cual se ordena la apertura del proceso adelantado bajo la modalidad de Licitación Publica LP-007-2026”

	No se admitirán propuestas enviadas por correo, fax o cualquier otro medio distinto al Sistema Electrónico de Contratación Pública (SECOP II), ni las que sean presentadas con posterioridad a la hora exacta de la fecha de cierre, excepto frente a la indisponibilidad del SECOP II. Culminado el plazo para presentar ofertas, no se admitirá modificación alguna o retiro de la propuesta. EL MUNICIPIO sólo acepta la presentación de una oferta por cada proponente. La oferta no debe tener tachones, borrones o enmendaduras que hagan dudar sobre el contenido de la propuesta. Cualquier enmendadura que contenga la oferta, deberá ser aclarada y validada por el oferente en la misma propuesta antes del cierre de la selección. En el evento de presentarse una Indisponibilidad del SECOP II siga todas las instrucciones señaladas en la “Protocolo de indisponibilidad del SECOP II”.
CONDICIONES PARA PARTICIPAR EN EL PROCESO DE CONTRATACION	Las condiciones para participar en el presente proceso de Selección se encuentran descritas en el pliego de condiciones del proceso. De conformidad con lo dispuesto por numeral 1 del artículo 5 de la Ley 1150 de 2007, la capacidad jurídica, las condiciones de experiencia, la capacidad financiera y de organización de los proponentes serán objeto de verificación de cumplimiento como requisitos habilitantes para la participación en el proceso de selección y no otorgarán puntaje, pero habilitan a los proponentes para participar en el proceso de selección. Los requisitos habilitantes se establecen de forma adecuada y proporcional a la naturaleza del contrato a suscribir y a su valor. Por otro lado, los requisitos o condiciones ponderables de igual manera se encuentran tanto en los estudios previos como pliego de condiciones del proceso.
CONSULTA DE LOS DOCUMENTOS DEL PROCESO	Los documentos del proceso podrán ser consultados en el Portal de Contratación transaccional SECOP II.
CONVOCATORIA SUSCEPTIBLE DE LIMITARSE A MIPYME	Dando cumplimiento a lo estimado en los artículos 2.2.1.2.4.2.2. y 2.2.1.2.4.2.3. del Decreto 1082 de 2015, modificado por el artículo 5 del decreto 1860 de 2021 se establece: (...) <u>ARTÍCULO 2.2.1.2.4.2.2. Convocatorias limitadas a Mipyme.</u> <i>Las Entidades Estatales independientemente de su régimen de contratación, los patrimonios autónomos constituidos por Entidades Estatales y los particulares que ejecuten recursos públicos, deben limitar la convocatoria de los Procesos de Contratación con pluralidad de oferentes a las Mipyme colombianas con mínimo un (1) año de existencia, cuando concurren los siguientes requisitos:</i> <i>1. El valor del Proceso de Contratación sea menor a ciento veinticinco mil dólares de los Estados Unidos de América (US\$125.000), liquidados con la tasa de cambio que para el efecto determina cada dos años el Ministerio de Comercio, Industria y Turismo.</i> <i>2. Se hayan recibido solicitudes de por lo menos dos (2) Mipyme colombianas para limitar la convocatoria a Mipyme colombianas. Las Entidades Estatales independientemente de su régimen de contratación, los patrimonios autónomos constituidos por Entidades Estatales y los particulares que ejecuten recursos públicos, deben recibir estas solicitudes por lo menos un (1) día hábil antes de la expedición del acto administrativo de apertura, o el que haga sus veces de acuerdo con la normativa aplicable a cada Proceso de Contratación. Tratándose de personas jurídicas, las solicitudes solo las podrán realizar Mipyme, cuyo objeto social les permita ejecutar el contrato relacionado con el proceso contractual.</i> <u>PARÁGRAFO.</u> <i>Las cooperativas y demás entidades de economía solidaria, siempre que tengan la calidad de Mipyme, podrán solicitar y participar en las</i>



RESOLUCIÓN No. 1608
(28 de Julio de 2026)

“Por la cual se ordena la apertura del proceso adelantado bajo la modalidad de Licitación Publica LP-007-2026”

	<u>convocatorias limitadas en las mismas condiciones dispuestas en el presente artículo.</u> ARTÍCULO 2.2.1.2.4.2.3. Limitaciones territoriales. <u>De conformidad con el parágrafo 1 del artículo 12 de la Ley 1150 de 2007, las Entidades Estatales, independientemente de su régimen de contratación, los patrimonios autónomos constituidos por Entidades Estatales y los particulares que ejecuten recursos públicos, pueden realizar convocatorias limitadas a Mipyme colombianas que tengan domicilio en los departamentos o municipios en donde se va a ejecutar el contrato. Cada Mipyme deberá acreditar su domicilio con los documentos a los que se refiere el siguiente artículo.</u> <u>(...)</u> Teniendo en cuenta que bajo la prerrogativa normativa, los procesos cuya cuantía no supere los CIENTO VEINTICINCO MIL DOLARES (USD 125.000), son susceptibles de ser limitados a MPIYME, el proceso convocado tiene la siguiente situación presupuestal: <table><tr><th colspan="2">UMBRAL DE MIPYMES 2026</th></tr><tr><td>USD</td><td>125.000</td></tr><tr><td>PESOS</td><td>\$511.708.497</td></tr><tr><td>PRESUPUESTO OFICIAL</td><td>\$1.830.000.000</td></tr></table> En la página https://www.colombiacompra.gov.co/wp-content/uploads/2024/10/Umbrales-2026.pdf se señala que el umbral para la limitación a Mipymes. <table><tr><th colspan="2">PROCESO CUMPLE PARA SER LIMITADO A MIPYPME</th></tr><tr><td>SI</td><td>NO</td></tr><tr><td></td><td>X</td></tr></table>	UMBRAL DE MIPYMES 2026		USD	125.000	PESOS	\$511.708.497	PRESUPUESTO OFICIAL	\$1.830.000.000	PROCESO CUMPLE PARA SER LIMITADO A MIPYPME		SI	NO		X
UMBRAL DE MIPYMES 2026															
USD	125.000														
PESOS	\$511.708.497														
PRESUPUESTO OFICIAL	\$1.830.000.000														
PROCESO CUMPLE PARA SER LIMITADO A MIPYPME															
SI	NO														
	X														
LIMITACION DEL PROCESO	AL NO CONTARSE CON EL CUMPLIMIENTO NORMATIVO PARA PROCEDER A LA LIMITACION EL PRESENTE PROCESO NO SE LIMITARÁ.														
VEEDURIAS CIUDADANAS Y CONTROL SOCIAL	En cumplimiento de lo señalado en el artículo 66 de la Ley 80 de 1993 EL MUNICIPIO , invita a todas las personas y organizaciones interesadas en hacer control social al presente proceso de contratación, en cualquiera de sus fases o etapas, a que presenten las recomendaciones que consideren convenientes, intervengan en las audiencias y a que consulten los documentos del proceso en el Sistema Electrónico para la Contratación Pública (SECOP) www.colombiacompra.gov.co .														
PUBLICIDAD DE DOCUMENTOS	Conforme al artículo 2.2.1.1.7.1. del decreto 1082 de 2015, se da publicidad a los documentos requeridos en el proceso de contratación en la plataforma SECOP II. Por lo tanto, se ha dado cumplimiento cabal a los parámetros normativos.														

GENERALIDADES DEL PROCESO

MODALIDAD	LICITACION PUBLICA
No. DE PROCESO	LP-007-2026
JUSTIFICACION DE LA MODALIDAD	MODALIDAD DE SELECCIÓN: LICITACIÓN PÚBLICA JUSTIFICACIÓN: La modalidad fue establecida tomando como referencia la necesidad que se pretende satisfacer, el objeto a contratar, las obligaciones y el valor del presupuesto oficial.



RESOLUCIÓN No. 1608
(28 de Julio de 2026)

“Por la cual se ordena la apertura del proceso adelantado bajo la modalidad de Licitación Pública LP-007-2026”

	FUNDAMENTO JURIDICO: La Ley 1150 de 2007, <i>'Por medio de la cual se introducen medidas para la eficiencia y transparencia en la Ley 80 de 1993 y se dictan otras disposiciones generales sobre la contratación de la Administración Pública'</i> introduce nuevas e importantes aplicaciones a la mencionada ley entre otros, se establece cuatro modalidades de selección para contratar con el Estado: - licitación pública; - selección abreviada; - concurso de méritos y contratación directa. De conformidad con lo dispuesto en el numeral 1 del artículo 2 de la Ley 1150 de 2007, la escogencia del contratista se realizará, por regla general, mediante la modalidad de Licitación Pública, salvo las excepciones expresamente previstas en la ley para la selección abreviada, el concurso de méritos, la contratación directa y la mínima cuantía. En el presente caso, atendiendo la naturaleza del objeto contractual, la necesidad institucional identificada y el valor estimado del contrato, la modalidad de selección procedente corresponde a la Licitación Pública, toda vez que el proceso no se encuentra inmerso dentro de las causales exceptivas previstas en los numerales 2, 3 y 4 del artículo 2 de la Ley 1150 de 2007, ni corresponde a un proceso de adquisición de bienes y servicios de características técnicas uniformes y de común utilización susceptible de adelantarse mediante selección abreviada, ni se ajusta a los límites presupuestales definidos para contratación de mínima o menor cuantía, conforme a los parámetros legales aplicables a la Entidad Territorial. En consecuencia, el presente proceso contractual se adelantará conforme a las disposiciones contenidas en la Constitución Política, la Ley 80 de 1993, la Ley 1150 de 2007, la Ley 1474 de 2011, la Ley 1882 de 2018, el Decreto Ley 019 de 2012 y el Decreto Único Reglamentario 1082 de 2015, especialmente el procedimiento previsto en el artículo 30 de la Ley 80 de 1993 para la modalidad de Licitación Pública, garantizando la observancia de los principios de transparencia, economía, responsabilidad, planeación, selección objetiva, igualdad, moralidad, eficacia y publicidad, así como los postulados que orientan la función administrativa consagrados en el artículo 209 de la Constitución Política. De igual manera, la Entidad Estatal deberá propender por la selección objetiva de la oferta más favorable para el cumplimiento de los fines estatales, conforme lo establece el artículo 5 de la Ley 1150 de 2007, verificando las condiciones jurídicas, técnicas, financieras, organizacionales y de experiencia requeridas para asegurar la correcta ejecución del contrato y la satisfacción de la necesidad pública previamente identificada. Ahora bien, resulta pertinente señalar que existía el Acuerdo Marco de Precios No. CCE-286-AMP-2020, estructurado por la Agencia Nacional de Contratación Pública – Colombia Compra Eficiente, para la adquisición de: (i) servicio de mantenimiento preventivo y correctivo, incluidas autopartes y mano de obra; y (ii) adquisición de autopartes. Sin embargo, mediante comunicación oficial de fecha 29 de enero de 2026, dicha entidad informó que el referido Acuerdo Marco no sería prorrogado y mantendría como fecha de finalización el día 02 de febrero de 2026. Lo anterior obedeció a que, dentro del análisis efectuado por Colombia Compra Eficiente respecto de la viabilidad de la prórroga del Acuerdo Marco, se evidenciaron afectaciones en las condiciones de cobertura, pluralidad de oferentes, disponibilidad técnica y capacidad de abastecimiento, derivadas de la negativa y falta de respuesta de varios proveedores vinculados al mecanismo de agregación de demanda. Tales circunstancias impactaron significativamente
--	--



RESOLUCIÓN No. 1608
(28 de Julio de 2026)

“Por la cual se ordena la apertura del proceso adelantado bajo la modalidad de Licitación Publica LP-007-2026”

	la prestación del servicio en distintos departamentos del país y comprometieron la disponibilidad de repuestos y componentes necesarios para garantizar el adecuado funcionamiento del esquema contractual. En consecuencia, al no encontrarse vigente un mecanismo de agregación de demanda que permita satisfacer la necesidad institucional a través de la Tienda Virtual del Estado Colombiano, y atendiendo la obligación que le asiste a la Administración Municipal de garantizar la continua y eficiente prestación de los servicios a su cargo, se hace necesario adelantar un proceso contractual independiente que permita asegurar el mantenimiento preventivo y correctivo del parque automotor oficial. Así mismo, el Comité de Orden Público Municipal estableció dentro de la proyección anual de ingresos, gastos e indicadores de gestión del Fondo de Seguridad Territorial – FONSET, la necesidad de contratar el servicio de mantenimiento preventivo y correctivo del parque automotor asignado a la Fuerza Pública que presta apoyo y presencia permanente en el Municipio de Cota. En desarrollo de las competencias constitucionales y legales asignadas a la Fuerza Pública, y teniendo en cuenta las condiciones operativas permanentes en las que se desarrollan actividades de vigilancia, patrullaje, apoyo operativo, control territorial y atención de situaciones de seguridad dentro de la jurisdicción municipal, se requiere garantizar la disponibilidad permanente de los vehículos y motocicletas las veinticuatro (24) horas del día y los siete (7) días de la semana. Lo anterior genera un desgaste superior al de un vehículo de uso convencional, derivado de las exigencias operativas propias del servicio. En ese sentido, resulta indispensable contratar el servicio de mantenimiento preventivo y correctivo del parque automotor asignado a la Fuerza Pública con presencia en el Municipio, a través de una persona natural o jurídica idónea y especializada, que garantice la adecuada prestación del servicio y asegure el correcto funcionamiento de los vehículos destinados al cumplimiento de actividades de seguridad y convivencia ciudadana, permitiendo simultáneamente el cumplimiento de las funciones constitucionales y legales a cargo del Alcalde Municipal como primera autoridad de policía del Municipio. De igual forma, corresponde a la Administración Municipal velar por el mantenimiento, conservación y adecuada administración de los bienes muebles e inmuebles de propiedad del Municipio, así como garantizar las condiciones administrativas y operativas necesarias para el normal funcionamiento de la Entidad. En consecuencia, la conservación del parque automotor oficial resulta indispensable para la ejecución de programas, proyectos y actividades orientadas al bienestar general de la comunidad y al cumplimiento de los fines esenciales del Estado. Para cumplir con las acciones tendientes a satisfacer las necesidades de los habitantes del Municipio, se requiere de manera indispensable el uso continuo de vehículos y motocicletas oficiales, razón por la cual resulta necesario garantizar su correcto funcionamiento, asegurando la operatividad institucional y el desarrollo eficiente de las labores diarias adelantadas por las distintas dependencias y organismos de apoyo. Adicionalmente, el parque automotor de la Administración Municipal se encuentra conformado por vehículos y motocicletas con varios años de servicio, situación que genera un desgaste natural de sus componentes mecánicos, eléctricos y electrónicos, requiriendo intervenciones permanentes de mantenimiento preventivo y correctivo con el fin de evitar daños irreversibles,
--	--



RESOLUCIÓN No. 1608
(28 de Julio de 2026)

“Por la cual se ordena la apertura del proceso adelantado bajo la modalidad de Licitación Publica LP-007-2026”

	reducir riesgos operacionales y garantizar la continuidad en la prestación del servicio. Cabe resaltar que las actividades de mantenimiento automotriz constituyen labores técnicas y especializadas que requieren infraestructura adecuada, herramientas específicas, equipos de diagnóstico, personal capacitado y experiencia certificada, aspectos que no hacen parte de la capacidad operativa ni de las funciones misionales de la Entidad. Por tal razón, se requiere acudir a la contratación de una persona natural o jurídica especializada en servicios de mantenimiento automotriz, que garantice estándares mínimos de calidad, oportunidad, seguridad y cumplimiento de la normatividad vigente aplicable a este tipo de servicios. Por lo anterior, y conforme a lo establecido en el numeral 1 del artículo 2 de la Ley 1150 de 2007, la Alcaldía Municipal de Cota adelantará el presente proceso bajo la modalidad de Licitación Pública, teniendo en cuenta que la cuantía y el objeto contractual no corresponden a ninguna de las modalidades exceptivas de selección previstas en la normativa vigente, garantizando de esta manera la selección objetiva de la oferta más favorable para la Entidad, con estricta observancia de los principios y procedimientos definidos en el Estatuto General de Contratación de la Administración Pública. En consecuencia, el marco normativo aplicable al presente proceso de selección estará conformado por la Constitución Política de Colombia, la Ley 80 de 1993, la Ley 1150 de 2007, la Ley 1474 de 2011, la Ley 1882 de 2018, el Decreto Ley 019 de 2012, el Decreto 1082 de 2015 y demás normas concordantes, complementarias y reglamentarias, así como por las disposiciones civiles y comerciales aplicables a la materia en aquello no regulado expresamente por el régimen de contratación estatal.
TIPO DE CONTRATO RESULTANTE	CONTRATO DE PRESTACION DE SERVICIOS
OBJETO	PPRESTAR EL SERVICIO DE MANTENIMIENTO PREVENTIVO Y CORRECTIVO, INCLUYENDO DIAGNÓSTICO, SUMINISTRO DE REPUESTOS, INSUMOS Y MANO DE OBRA, PARA LOS VEHÍCULOS Y LA MAQUINARIA EN GENERAL QUE SE ENCUENTRAN AL SERVICIO DE LA ADMINISTRACIÓN MUNICIPAL, ASÍ COMO DEL PARQUE AUTOMOTOR ASIGNADO A LA FUERZA PÚBLICA EN EL MUNICIPIO DE COTA, CUNDINAMARCA
PRESUPUESTO OFICIAL	El presupuesto oficial es la suma de HASTA MIL OCHOCIENTOS TREINTA MILLONES DE PESOS (\$1.830.000.000) M/CTE A MONTO AGOTABLE , incluido el valor del IVA, los impuestos, tasas, contribuciones de carácter nacional y/o municipal de carácter legal, costos directos e indirectos y demás impuestos y tributos a que haya lugar para la celebración, legalización, ejecución y liquidación del contrato.
PLAZO	El plazo de ejecución será de HASTA EL TREINTA Y UNO (31) DE DICIEMBRE DE 2026 , contados a partir de la suscripción de acta de inicio sin exceder el treinta y uno (31) de diciembre de 2026, y previo cumplimiento de los requisitos de ejecución de los contratos estatales, consagrados en el artículo 41 de la Ley 80 de 1993, es decir: que esté respaldado del Registro Presupuestal y la aprobación de garantías requeridas.
FECHA	JULIO DE 2026

DESCRIPCION FACTICA DEL PROCESO EN ETAPA DE BORRADOR	
FASE DE PROYECTÓ DE PLIEGOS, ESTUDIOS	Que acorde con lo estipulado en el artículo 2.2.1.1.2.1.1., del Decreto 1082 de 2015, los Estudios Previos, el Análisis del Sector, el Aviso de Convocatoria, el Proyecto de Pliego de Condiciones, la ficha técnica de los servicios, los anexos y formatos correspondientes, fueron publicados en el Sistema Electrónico para la Contratación



RESOLUCIÓN No. 1608
(28 de Julio de 2026)

“Por la cual se ordena la apertura del proceso adelantado bajo la modalidad de Licitación Pública LP-007-2026”

PREVIOS, ANEXOS, AVISO DE CONVOCATORIA Y ANALISIS DEL SECTOR	Pública – SECOP II – https://www.colombiacompra.gov.co/secop/secop-ii , con el propósito de suministrar a los interesados la información necesaria para realizar las sugerencias y observaciones, tendientes a unificar criterios en el contenido del Pliego de Condiciones Definitivo.		
OBSERVACIONES AL PROCESO.	Que, dentro del término de publicación del Proyecto del Pliego de Condiciones, no se presentaron observaciones		
RESPUESTA A OBSERVACIONES	A las observaciones planteadas se le ha dado respuesta dentro del término establecido mediante el Sistema Electrónico para la Contratación Pública – SECOP II – https://www.colombiacompra.gov.co/secop/secop-ii .		
FASE DE APERTURA DEL PROCESO DE CONTRATACION	Que los Estudios Previos, el Análisis del Sector, el Pliego de Condiciones Definitivo, el anexo técnico y demás documentos que soportan el proceso de selección podrán consultarse a través del Sistema Electrónico para la Contratación Pública – SECOP II – https://www.colombiacompra.gov.co/secop/secop-ii , de conformidad con lo establecido en el artículo 2.2.1.1.2.1.5 Decreto Único Reglamentario 1082 de 2015.		
CRONOGRAMA DEL PROCESO	ACTIVIDAD	FECHA Y HORA	LUGAR
	Publicación del aviso de convocatoria pública	08/07/2026	Página web del SECOP: https://www.contratos.gov.co
	Publicación de los estudios y documentos previos	08/07/2026	Página web del SECOP: https://www.contratos.gov.co
	Publicación del Proyecto de Pliego de Condiciones	08/07/2026	Página web del SECOP: https://www.contratos.gov.co
	Plazo para presentar observaciones al proyecto de Pliego de Condiciones	24/07/2026	Página web del SECOP: https://www.contratos.gov.co
	Respuesta a las observaciones y sugerencias al proyecto de Pliego de Condiciones	28/07/2026	Página web del SECOP: https://www.contratos.gov.co
	Expedición y publicación del acto administrativo de apertura del Proceso de Contratación	28/07/2026	Página web del SECOP: https://www.contratos.gov.co
	Publicación del Pliego de Condiciones	28/07/2026	Página web del SECOP: https://www.contratos.gov.co
	Audiencia de asignación de Riesgos	29/07/2026 a las 11:00 am	Página web del SECOP: https://www.contratos.gov.co
	Presentación de observaciones al Pliego de Condiciones	Hasta el 29/07/2026 ** Mediante Decreto municipal 004 de 2025, los días sábado, son hábiles contractualmente en el municipio de Cota.	Página web del SECOP: https://www.contratos.gov.co
	Respuesta a las observaciones al Pliego de Condiciones	30/07/2026	Página web del SECOP: https://www.contratos.gov.co



RESOLUCIÓN No. 1608
(28 de Julio de 2026)

“Por la cual se ordena la apertura del proceso adelantado bajo la modalidad de Licitación Publica LP-007-2026”

	Plazo máximo para la expedición de Adendas	30/07/2026	Página web del SECOP: https://www.contratos.gov.co
	Fecha de cierre	05/08/2026 a las 8:00 am	Página web del SECOP: https://www.contratos.gov.co
	Informe de presentación de ofertas	05/08/2026	Página web del SECOP: https://www.contratos.gov.co
	Publicación del informe de Evaluación preliminar	05/08/2026	Página web del SECOP: https://www.contratos.gov.co
	Traslado para observaciones al informe de evaluación de las ofertas (plazo máximo para presentación de subsanaciones)	HASTA EL 13/08/2026	Página web del SECOP: https://www.contratos.gov.co
	Publicación del informe final de evaluación	14/08/2026	Página web del SECOP: https://www.contratos.gov.co
	Audiencia de adjudicación/	14/08/2026 10:00 am	Página web del SECOP: https://www.contratos.gov.co
	Firma del Contrato	18/08/2026	Página web del SECOP: https://www.contratos.gov.co
	Entrega de la Garantía única de cumplimiento y responsabilidad civil extracontractual	19/08/2026	Página web del SECOP: https://www.contratos.gov.co
	Aprobación de Garantías	20/08/2026	Página web del SECOP: https://www.contratos.gov.co
COMITÉ EVALUADOR	Que mediante acto de designación la secretaria designará los integrantes del Comité Evaluador, quienes se encargarán de la verificación y evaluación de las ofertas y recomiende al Municipio el ofrecimiento más favorable dentro de la presente convocatoria, de conformidad con lo establecido en el artículo 2.2.1.1.2.2.3 Decreto Único Reglamentario 1082 de 2015 y en el Manual de Contratación adoptado por la Entidad, por tal razón el Comité Evaluador del presente proceso se designará de forma posterior a la presente apertura a través de acta.		

Que, en virtud a lo anteriormente expuesto:

RESUELVE

PRIMERO	ORDENAR LA APERTURA DEL PROCESO DE LICITACION PUBLICA LP-007-2026 en los siguientes términos:
TIPO DE CONTRATO RESULTANTE	CONTRATO DE PRESTACION DE SERVICIOS
OBJETO	PRESTAR EL SERVICIO DE MANTENIMIENTO PREVENTIVO Y CORRECTIVO, INCLUYENDO DIAGNÓSTICO, SUMINISTRO DE REPUESTOS, INSUMOS Y MANO DE OBRA, PARA LOS VEHÍCULOS Y LA MAQUINARIA EN GENERAL QUE SE ENCUENTRAN AL SERVICIO DE LA ADMINISTRACIÓN MUNICIPAL, ASÍ COMO DEL PARQUE AUTOMOTOR ASIGNADO A LA FUERZA PÚBLICA EN EL MUNICIPIO DE COTA, CUNDINAMARCA.
PRESUPUESTO OFICIAL	El presupuesto oficial es la suma de HASTA MIL OCHOCIENTOS TREINTA MILLONES DE PESOS (\$1.830.000.000) M/CTE A MONTO AGOTABLE , incluido el



RESOLUCIÓN No. 1608
(28 de Julio de 2026)

“Por la cual se ordena la apertura del proceso adelantado bajo la modalidad de Licitación Publica LP-007-2026”

	valor del IVA, los impuestos, tasas, contribuciones de carácter nacional y/o municipal de carácter legal, costos directos e indirectos y demás impuestos y tributos a que haya lugar para la celebración, legalización, ejecución y liquidación del contrato.				
El Presente proceso se encuentra respaldado en la siguiente disponibilidad presupuestal					
SECRETARIA GENERAL Y DE GOBIERNO					
BPIN	CDP	RUBRO	FUENTE	NOMBRE	VALOR
N/A	2026001262	GFA.08.2.1.2.02.02.008	1.2.1.0.001	Servicios prestados a las empresas y servicios de producción. FUENTE: Ingresos corrientes de libre destinación	\$1.300.000.000
SECRETARIA DE SALUD					
BPIN	CDP	RUBRO	FUENTE	NOMBRE	VALOR
2024252140086 META 143	2026001220	GI.04.2.3.2.02.02.008.1906022.19.02.94.143	1.2.1.0.001	Mantener una (1) estrategia de transporte a la población vulnerable implementando una ruta materna exclusiva para las gestantes y binomio madre e hijo. FUENTE: Ingresos corrientes de libre destinación	\$40.000.000
SAMADE					
BPIN	CDP	RUBRO	FUENTE	NOMBRE	VALOR
2024252140073 META 109	2026001311	GI.09.2.3.2.02.02.008.1702014.109	1.2.1.0.001	Mantener el 100% (a demanda) de la prestación de servicios de maquinaria y equipos agrícolas a pequeños y medianos productores. FUENTE: Ingresos corrientes de libre destinación	\$60.000.000
		GI.09.2.3.2.02.02.008.1702014.109	1.3.2.3.01.01	Mantener el 100% (a demanda) de la prestación de servicios de maquinaria y equipos agrícolas a pequeños y	\$ 30.000.000



RESOLUCIÓN No. 1608
(28 de Julio de 2026)

“Por la cual se ordena la apertura del proceso adelantado bajo la modalidad de Licitación Publica LP-007-2026”

	Expedición y publicación del acto administrativo de apertura del Proceso de Contratación	28/07/2026	Página web del SECOP: https://www.contratos.gov.co
	Publicación del Pliego de Condiciones	28/07/2026	Página web del SECOP: https://www.contratos.gov.co
	Audiencia de asignación de Riesgos	29/07/2026 a las 11:00 am	Página web del SECOP: https://www.contratos.gov.co
	Presentación de observaciones al Pliego de Condiciones	Hasta el 29/07/2026 ** Mediante Decreto municipal 004 de 2025, los días sábado, son hábiles contractualmente en el municipio de Cota.	Página web del SECOP: https://www.contratos.gov.co
	Respuesta a las observaciones al Pliego de Condiciones	30/07/2026	Página web del SECOP: https://www.contratos.gov.co
	Plazo máximo para la expedición de Adendas	30/07/2026	Página web del SECOP: https://www.contratos.gov.co
	Fecha de cierre	05/08/2026 a las 8:00 am	Página web del SECOP: https://www.contratos.gov.co
	Informe de presentación de ofertas	05/08/2026	Página web del SECOP: https://www.contratos.gov.co
	Publicación del informe de Evaluación preliminar	05/08/2026	Página web del SECOP: https://www.contratos.gov.co
	Traslado para observaciones al informe de evaluación de las ofertas (plazo máximo para presentación de subsanaciones)	HASTA EL 13/08/2026	Página web del SECOP: https://www.contratos.gov.co
	Publicación del informe final de evaluación	14/08/2026	Página web del SECOP: https://www.contratos.gov.co
	Audiencia de adjudicación/	14/08/2026 10:00 am	Página web del SECOP: https://www.contratos.gov.co
	Firma del Contrato	18/08/2026	Página web del SECOP: https://www.contratos.gov.co
	Entrega de la Garantía única de cumplimiento y responsabilidad civil extracontractual	19/08/2026	Página web del SECOP: https://www.contratos.gov.co
	Aprobación de Garantías	20/08/2026	Página web del SECOP: https://www.contratos.gov.co
Las fechas antes indicadas podrán variar de establecerlo así EL MUNICIPIO, de acuerdo con la ley y con las condiciones previstas en el Pliego de Condiciones Definitivo y la ley para la prórroga de los plazos del proceso, modificación que se hará mediante Adenda que será publicada en los términos establecidos en el pliego de condiciones y la ley.			



RESOLUCIÓN No. 1608
(28 de Julio de 2026)

“Por la cual se ordena la apertura del proceso adelantado bajo la modalidad de Licitación Pública LP-007-2026”

TERCERO	Ordenar la publicación del presente acto administrativo y del Pliego de Condiciones Definitivo, en el Sistema Electrónico para la Contratación Pública – SECOP II – https://www.colombiacompra.gov.co/secop/secop-ii .
CUARTO	La Resolución rige a partir de la fecha de su expedición y contra él no procede recurso alguno.

PUBLÍQUESE Y CÚMPLASE

Dada en el Municipio de Cota (Cundinamarca), el 28 de julio de 2026.

DANIEL RICARDO ORTIZ OSSA
Secretaría General y de Gobierno
Ordenador del Gasto
DECRETO NO 056 DEL 22 DE MAYO DE 2025

	Proyectó	Revisó	Aprobó
Nombre	Carolina Papamija Parra	Edwin Gómez	Luis Gabriel Campuzano
Cargo	Contratista SGG	Contratista SGG	Contratista Despacho
Firma			

Los arriba firmantes declaramos que hemos revisado el documento y lo encontramos ajustado a las normas y disposiciones legales vigentes y por tanto, bajo nuestra responsabilidad lo presentamos para la firma